



Resolución N° 005 Del 15 de Enero de 2018.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TÉCNICO DE LA COSTA - INSTECON, CON NIT 0000007316063-8."

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE SANTA CRUZ DE LORICA, En uso de sus facultades legales conferidas a la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lorica, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Ley la Ley 1437 de 2011 Decreto Municipal 029 de 2012, Decreto Municipal N° 758 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades legales conferidas al Secretario de Educación de Santa Cruz de Lorica, para adelantar procesos administrativos sancionatorios dentro de las funciones de Inspección y Vigilancia específicamente con las competencias para adelantar procesos administrativos sancionatorios conferidas por el artículo segundo del Decreto 758 de 2015.

SUJETO DE LA ACCIÓN

La presente, está dirigida al Instituto Técnico de la Costa - INSTECON, con Nit 0000007316063-8, representada legalmente por JOSE LUIS CASTILLO ESTRADA.

Qué el Instituto Técnico de la Costa - INSTECON, tiene su domicilio principal en la ciudad, de Lorica ubicada en el Barrio Finzenu Cra 31 N° 20-14, es competente para iniciar procesos administrativos sancionatorios de acuerdo a con la ley 1437 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

HECHOS

MATERIAL PROBATORIO

1. Que la licencia de funcionamiento N° 081 del 13 de Noviembre del 2012, y modificada mediante Resolución N° 00291 del 13 de Junio de 2016, otorgada por la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lorica., constando con el siguiente registro de programa administrativo. Que la autorización existe únicamente para el programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, según Resolución N° 00294 del 14 de junio de 2016.
2. Actas de visitas a las Instalaciones del Instituto Insteco, por los funcionarios del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Santa



Cruz de Lórica, realizó visita administrativa a las instalaciones. Del Instituto Técnico de la Costa-Insteco, el 16 de Septiembre de 2017, para adelantar las diligencias pertinentes sobre la licencia de funcionamiento para otorgar títulos. Como licenciatura en educación preescolar y/o licenciatura en educación primera infancia, la visita fue atendida por el representante legal señor JOSE LUIS CASTILLO ESTRADA.

3. En la visita se comprobó que no tiene autorización para ofertar licenciatura en educación preescolar y/o licenciatura en educación primera infancia, por ser estos de educación superior.

Como tampoco tiene autorización de esta Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lórica para los programas: 1. Técnico Laboral en Sistema e Informática, 2. Técnico Laboral en Auxiliar Contable, 3. Operador de Maquinaria Pesada, 4. Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo.

“SITUACIÓN LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO: Imputación del cargo, el Instituto Técnico de la Costa – INSTEKO”, no cuenta con licencia de funcionamiento para ofertar servicio educativo de educación para el trabajo y desarrollo humano en los programas de; Licenciatura en educación preescolar y/o licenciatura en educación primera infancia, por ser estos de educación superior.

“Que aun así el instituto técnico de la costa– INSTEKO, ha expedido publicidad engañosa ofertando los anteriores programas.”

Consideraciones del Despacho

Que los procesos administrativos adelantados contra los planteles educativos de educación formal y educación para el trabajo y desarrollo humano es el que se deriva de las competencias que tiene la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lórica, para ejercer función de Inspección y Vigilancia y Supervisor del Sector Educativo de su territorio o Municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de la ley en aspectos que regulan la prestación del servicio.

Que revisada la Carpeta del Instituto Técnico de la Costa – INSTEKO, que se encuentra en los archivos de la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lórica, la cual hace parte del presente proceso Administrativo, se evidencia que la licencia de funcionamiento N° 081 del 13 de Noviembre del 2012, y modificada mediante Resolución N° 00291 del 13 de Junio de 2016, otorgada por la Secretaría de Educación de Santa Cruz de Lórica. Se constató que la autorización existe únicamente para el programa Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia, según Resolución N° 00294 del 14 de junio de 2016. No tiene



Infancia, según Resolución N° 00294 del 14 de junio de 2016. No tiene autorización para ofertar licenciatura en educación preescolar y/o licenciatura en educación primera infancia, por ser estos de educación superior.

Tampoco tienen legalizados ante esta Secretaría, los programas de: Técnico Laboral en Sistema e Informática, 2. Técnico Laboral en Auxiliar Contable, 3. Operador de Maquinaria Pesada, 4. Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo.

Que por lo anterior, Este despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra el Instituto Técnico de la Costa – INSTECO, mediante auto N° 001-2017.

CARGOS Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso se evidencia que el Instituto Técnico de la Costa – Insteco, con NIT 0000007316063-8, Representado legalmente por JOSE LUIS CASTILLO ESTRADA, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.160.635 de Cartagena.

Normas violadas: la prestación del servicio educativo de "Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", requiere que previamente la Institución Educativa este autorizada mediante Acto Administrativo que Confiere la Secretaria de Educación de Santa Cruz de Lórica, de cada Ente Territorial, acto administrativo denominado licencia de funcionamiento y registro de programas N° 4909 de 2009 (hoy artículo 2.6.4.6.2.6.4.7 del decreto 1075 de 2015) los programas, artículo 2.13.6 del Decreto 1075 del 2015); exigidos para fines pertinentes por la ley 115 de 1994".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 del decreto 4904 del 2009 (hoy artículo 2.6.6.1 del 1075 del 2015 el Instituto Técnico de la Costa – INSTECO, no cumplió con los requisitos en la norma y llevó a cabo publicidad engañosa, la cual induce a error a los usuarios.

Lo anterior, es sancionable de acuerdo con los artículos 2.3.7.4.5 del decreto 1075 del 2015)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con amonestación pública conforme al artículo 2.3.7.4.1 decreto 1075 del 2015, Instituto Técnico de la Costa – INSTECO con NIT 0000007316063-8, representada legalmente por JOSE LUIS CASTILLO ESTRADA o quien haga su veces, por la razones expuesta en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: La fijación del acto administrativo se hará en lugar visible del establecimiento educativo y en la Secretaria de Educación de Santa Cruz de Lórica, o a través de anuncio en prensa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
SANTA CRUZ DE LORICA



INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Página 4 de 4

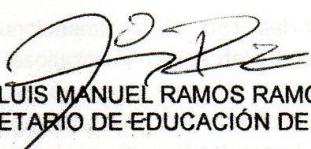
ARTÍCULO SEGUNDO.: Notificar personalmente el contenido de la presente, al Representante Legal de Instituto Educativo, Instituto Técnico de la Costa – INSTECO, señor JOSE LUIS CASTILLO ESTRADA identificado con la cedula de ciudadanía número 73.160.635 de Cartagena de no poderse hacerse la notificación al cabo de 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso.

ARTÍCULO TERCERO: LA PUBLICIDAD DE Instituto Técnico de la Costa – INSTECO con NIT 0000007316063, debe ajustarse a lo autorizado por la Secretaria de Educación de Santa Cruz de Lorica conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición ante la Secretaria de Educación de Santa Cruz de Lorica, según lo establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Santa Cruz De Lorica


LUIS MANUEL RAMOS RAMOS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LORICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LORICA
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
NIT: 800096758 - 8

LA ANTERIOR RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE
AL SEÑOR(A) Jose Luis Castillo Estrada

CON C.C. N° 73.160.635

EL DÍA 17 DE Enero de 2018

EL NOTIFICADOR [Firma]

EL NOTIFICADO Jose Luis Castillo Estrada
CC 73.160.635

Elaboró [Firma] Chérrez

Revisó [Firma] VPeinado